



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

*"Forjando el Desarrollo Sostenible"*

RUC: 20317347112



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

**N° 009 - 2019-MDAP/E-C**

Pallpata, 28 de Enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:**

**VISTO:**

El Informe N° 006-2019-ODDC-GRD-MDAP-E-C de fecha 24/01/2019, emitido por el señor Toribio Yaule Cuti, Responsable Técnico de la Oficina Distrital de Defensa Civil, por el que informa y solicita Reconocimiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Alto Pichigua; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Artículo IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

**Que**, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo ámbito de aplicación y cumplimiento obligatorio es para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

**Que**, de conformidad al numeral 14.1) del Artículo 14° de la Ley N° 29664, prescribe que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rectos, en con concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

**Que**, con Informe N° 006-2019-ODDC-GRD-MDAP-E-C de fecha 24/01/2019, el señor Toribio Yaule Cuti, Responsable de la Oficina de Defensa Civil del Distrito de Alto Pichigua, solicita Resolución de Alcaldía donde se apruebe el correspondiente reconocimiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Alto Pichigua, para cuyo efecto se adjunta el Acta de Conformación e Instalación de la indicada Plataforma para el periodo del año 2019;

**Que**, de acuerdo al numeral 19.1 y numeral 19.2) del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales;

**Que**, de conformidad a numerales 19.3 y 19.4) del Artículo 19° del D.S. N° 048-2011-PCM, establecen que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, incluso las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

**Estando** a los considerandos expuestos, de conformidad a la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la Constitución de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, para la preparación, respuesta y rehabilitación de la población en hechos de desastres y otras emergencias en el ámbito distrital, para el periodo 2019; la misma que a continuación se detalla:

CARGO	PROCEDENCIA
PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua
SECRETARIO TÉCNICO	Responsable de la Oficina de Defensa Civil
INTTEGRANTES :	Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua
	Gerencia Municipal de la MDAP
	Subprefecto del Distrito de Alto Pichigua
	Juez de Paz No Letrado del Distrito de Alto Pichigua.
	Jefe del Puesto de Salud de Accocunca
	Coordinador de la Red Educativa del Distrito de Alto Pichigua
	Representante de la Junta Vecinal del Distrito de Alto Pichigua
	Responsable Distrital de Agencia Agraria Espinar (MINAG)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

## ESPINAR - CUSCO

*"Forjando el Desarrollo Sostenible"*

RUC: 20317347112



Responsable Distrital de AGRO RURAL Espinar
Secretario General de Ronda Campesina Distrital
Coordinadora de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de Accocunca
Presidente de la Comunidad Campesina de Ccahuaya
Presidente de la Comunidad Campesina de Chañi Kanamarca
Presidente de la Comunidad Campesina de Mollocchua
Presidente de la Comunidad Campesina de Ccollana
Presidente de Comisión de Usuarios de Agua Alto Pichigua
Presidente de las JASS del Distrito de Alto Pichigua
Presidenta Central del Programa Vaso de Leche de Alto Pichigua

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Plataforma de Defensa Civil constituido en el Artículo precedente inicie con sus actividades a partir de la fecha de su notificación con la presente Resolución, en estricta observancia de la Ley N° 29664 y el D. S. N° 048-2011-PCM y normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal a las Sub Gerencias y Áreas correspondientes, al Comité Distrital de Defensa Civil y a los designados para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión necesaria.

**REGISTRE Y COMUNIQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S.G de Desarrollo Social.
- Oficina de Defensa Civil.
- Oficina de Imagen Institucional.
- Designados.
- Archivo.
- CPCh/mr.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA  
 ESPINAR - CUSCO  
 ALCALDÍA  
 Olimdo Puma Chullo  
 DNI: 24872491  
 ALCALDE

